



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 30 de Abril de 1994

Número 41

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	1 y 2
Ministerio de Economía y Hacienda	2
Ministerio de Trabajo y S.S.	2 y 3
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente ..	3 a 5
Ministerio de Justicia	5
Junta de Castilla y León	5 a 7
Delegación del Gobierno en Castilla y León	7
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	7 a 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	10 a 16

Número 1.511/S

Gobierno Civil

CIRCULAR

DEPOSITO, TENENCIA, USO Y TRANSPORTE DE ARMAS

Es un hecho fácilmente constatable que la violencia y la agresividad son rasgos que, lamentablemente, se constituyen en perfil de modelos de conducta que si bien son asumidos por minorías marginales, ello no nos puede hacer olvidar la circunstancia de ser esas minorías generalmente muy activas y numerosas.

Por ello y para evitar que tales rasgos negativos lleguen a imponerse como propios de nuestra cultura, así como con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas y bienes, función esta última que compete a los Gobernadores Civiles por imperativo del art. 17, c), del Real Decreto 3117/1980, de 22 de Diciembre, debe de extremarse la vigilancia del cumplimiento de

las prescripciones de seguridad contenidas en el vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, y en especial de aquellas que la experiencia nos viene demostrando que son infringidas o ignoradas con mayor frecuencia:

—La circulación con armas prohibidas.

—La falta de medidas de seguridad en los establecimientos dedicados a la venta de armas.

—La falta de diligencia y cuidado en la guarda y depósito de las armas.

—El portar armas de forma no reglamentaria.

A tal efecto, se recuerda lo siguiente:

1.- La prohibición de tenencia y uso entre otras, de las siguientes armas: bastones-estoque, puñales de cualquier clase, navajas automáticas, defensas de alambre o plomo, tiragomas y cervatanas perfeccionadas, cuchillos, machetes y armas blancas, así como de cualquier otro instrumento peligroso para la integridad de las personas.

Se exceptúan de la prohibición los "sprays" de defensa personal que estén aprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe de la Comisión Intermunicipal de Armas y Explosivos (art. 4 y 5 del Reglamento de Armas).

2.- La necesidad de la obtención de previa autorización para ejercer la condición de armero, con las condiciones y requisitos reglamentarios (art. 10).

3.- La obligatoriedad de observar las prescripciones de seguridad en las armerías y establecimientos de venta de armas, en especial las que hacen referencia al depósito de las armas (art. 46 a 56).

4.- La obligación de todos los poseedores de armas de guardarlas en lugar seguro y adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida o sustracción (art. 144).

5.- Sólo se podrán portar armas reglamentarias desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto entre el lugar de su custodia y el de realización de la actividad de utilización autorizada (art. 149).

Por todo cuanto antecede, se instruye a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que extremen el cuidado y vigilancia sobre el particular, remitiendo a este Gobierno Civil para su sanción, las presuntas infracciones.

Igualmente se hace saber lo anterior a toda la población afectada, para su conocimiento y cumplimiento.

Ávila, 19 de Abril de 1994.
El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

--- ● ● ● ---

Número 1.460/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila**

**ANUNCIO
SUMINISTRO MATERIAL
DE IMPRENTA**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de ..

fecha 15 de abril del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

1.- OBJETO: Suministro de material de imprenta.

2.- TIPO: 1.557.000 pesetas (I.V.A. incluido).

3.- FIANZAS: Provisional: 31.000 pesetas.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- DURACIÓN: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1994.

5.- GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- RECLAMACIONES AL PLIEGO: Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones es de diez días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

8.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

9.- APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

A todos los efectos, los sábados se consideran inhábiles.

Ávila, 18 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.526/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 7 de abril de 1994, se ha aprobado el padrón fiscal del IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio económico de 1994, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P., al amparo de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de mayo al 30 de junio de 1994 ambos inclusive, podrán ingresar las cuotas correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 30 de junio en la oficina de Recaudación sita en C/ Esteban Domingo, 2.

Si está domiciliado el pago del recibo éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros.

Ávila, a 7 de abril de 1994.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.473/N

Ministerio de Economía y Hacienda

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DÍAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a MORENO SERRANO JUAN VICTORIANO el expediente incoado a su instancia con el nº 5/12/94 por concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES a fin de que dentro del citado plazo puedan formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

La Secretaria Delegada,
María-José Gómez García.

--- • • • ---

Número 1.431/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial

ANUNCIO

En relación con el Subsidio de Invalidez Provisional que percibe a cargo de esta Dirección Provincial, se comunica lo siguiente:

Don José González Calvo, por tener ALTA MÉDICA se procede a la extinción de la citada situación, con efectos económicos desde 25-8-92 y del pago del mencionado subsidio, a tenor de lo establecido en el Artº 133 de la Ley Gral. de Seg. Social (Texto Refundido apro-

bado por Decreto 2.065/74 de 30 de Mayo).

Dado que ha seguido percibiendo el subsidio desde la fecha de ALTA MEDICA 25-8-92, hasta 31-8-92 por un importe de 10.513 pts., dicha cantidad deberá reintegrarla, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 56.1 de la Ley Gral. de Seg. Social. Por lo que con esta misma fecha ponemos el hecho en conocimiento de la Dirección Provincial de la Tesorería Gral. de la Seg. Social, la cual le dará las oportunas instrucciones para la cancelación de la deuda.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción, de conformidad con lo establecido en el Art.º 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de Abril. (B.O.E. del 2 de Mayo).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.563/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

ANUNCIO

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 13 horas del día 21-04-1994, han sido depositados las Actas de cambio de Denominación de la Asociación de Transportistas Abulenses, (antes

denominada Asociación Abulense de Empresarios de Transportes). Cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: Avila y Provincia, y, toda persona física o jurídica que ejerza la actividad de transporte de mercancías por carretera en cualquiera de sus modalidades y de acuerdo con la normativa reguladora de dicha actividad, (Art. 6 de los estatutos), siendo los firmantes del acta D. Primitivo Hernando Moreno con D.N.I. 6.539.495, Presidente de dicha Asociación y D. Andrés Hernández Cenalmor, con D.N.I. 6.540.121., Secretario de la misma.

Avila, 22 de abril de 1994

El Director Provincial

P.S. El Secretario General B. Dto. 3.316/1981, de 29-XII (B.O.E. 20-1-82) *Enrique Rodríguez Bermejo*

--- ● ● ● ---

Número 1.515/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero
Secretaría General

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (Avila), solicita autorización para la plantación de árboles, próximos al río ZAPARDIEL, en término municipal de RIVILLA DE BARAJAS (Avila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 170 árboles próximos al río ZAPARDIEL al sitio Parcela 5.041, Polígono 1, especie CHOPOS y OLMOS, en una superficie de 0,4390 Has. en término municipal de RIVILLA DE BARAJAS (Avila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a

fin de que, en el plazo de VEINTE DÍAS contado/s a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de AVILA, pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de RIVILLA DE BARAJAS (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-P1741/94-AV).

Valladolid, 18 de abril de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 1.519/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero
Secretaría General

ANUNCIO

D. Juan Manuel Pardo Ontoria, como Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Castilla y León, en Avila, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras de ampliación de un puente sobre el río ZAPARDIEL, en t.m. de BARROMAN (Avila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Ensanche del puente existente sobre el río ZAPARDIEL en t.m. de BARROMAN (Avila), en el P.K. 18,330 de la carretera C-605 Arévalo/Madrigal de las Altas Torres.

El ensanche será de 3 m. por cada una de las márgenes, median-

te un tablero constituido por viga de hormigón pretensado de 0,80 m. de canto y losa de compresión de hormigón armado de 25 cm. de canto y con luz de 18 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 126 del Reglamento del

Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contado/s a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de AVILA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la

Alcaldía de BARROMAN (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-14.296/93-AV).

Valladolid, 18 de abril de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

Número 1.584/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MADRID

ANUNCIO DE DESAFECTACIÓN Y REVERSIÓN DE TERRENOS

BENEFICIARIO DE LA EXPROPIACIÓN: IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S.A. (IBERPISTAS, S.A.)

Con fecha 25 de enero de 1994, la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, ha dictado resolución en la que se decreta haber lugar a la reversión de los terrenos sobrantes, y que han quedado sin contenido operativo, de los afectados en su día por la construcción de la Autopista de Peaje Villalba-Villacastín-Adanero. El Servicio de Concesiones de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, por oficio de fecha 28 de marzo de 1994, ha ordenado a esta Demarcación de Carreteras, que custodia en sus archivos los expedientes de expropiación, la tramitación del expediente de desafectación y reversión de estos terrenos, incoado a instancias de IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S.A. (IBERPISTAS), Concesionaria del Estado.

Visto el informe favorable de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje y el mandato de la Dirección General de Carreteras, esta Jefatura ha resuelto iniciar trámite de desafectación, y, en su caso, reversión, de los terrenos que se relacionan, por concurrir los supuestos requeridos por el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. Núm 351, de 17 de diciembre) y 63 a y b de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (B.O.E. Núm 160, de 20 de junio de 1975). A cuyos efectos, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 del citado Reglamento se comunica a los propietarios afectados y se pone en conocimiento general a los efectos previstos en el artículo 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre).

Aquellas personas habilitadas para ejercer su derecho de reversión, pueden hacer uso de esta facultad en el plazo de UN MES (artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa) a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, a cuyos efectos deberán dirigir escrito, con las pruebas que acrediten su derecho, al Ayuntamiento del término Municipal donde radiquen los bienes objeto de reversión; al Domicilio Social de la Beneficiaria, C/ Pío Baroja, 6, 28009-Madrid, o al Ingeniero Jefe de esta Demarcación de Carreteras del Estado, sitas en C/ Josefa Valcárcel, 11, 28027-Madrid.

RELACION DE FINCAS Y TITULARES.

FINCA Nº	TERMINO MUNICIPAL DE SANCHIDRIAN (AVILA)		DATOS CATASTRO	
	PROPIETARIO	SUPF.m/2	POL.	PAR. CULT.
2.209	D ^a TERESA LLORENTE MARTIN Y HERMANOS RAMOS LLORENTE	300	2	5.503 Viña.
2.209-A	D ^a PURIFICACION MANZANO JIMENO	717	2	5.508 Viña.
2.231-A	D ^a M ^a DEL CARMEN GUTIERREZ MANZANO	182		LLANADILLAS.
2.232	Hrds.. DE D. AURELIO GARCIA PEREZ	272	2	5.224 Viña..
2.233	Hrds. DE D. VICENTE RAMOS LUMBRERAS	440	2	5.245 Viña.
2.254-A	D. LORENZO Y D MARIANO YAGUE ALVARO	185		Cm. HUERTAS.
2.276-A	D ^a PRUDENCIA ALVARO HERNANDEZ	578		EL RAMO.
2.277-A	D ^a JACINTA ALVARO HERNANDEZ	324		EL RAMO.
2.289	D. MARIANO SAEZ HERNANDEZ	4.365	2	74 C.S.

Los interesados en el expediente, para una mayor información, podrán examinar el expediente en su conjunto durante las horas de atención al público, en las oficinas de la Entidad Beneficiaria o de esta demarcación de carreteras y en los Ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de desafectación y reversión.

Madrid a 14 de abril de 1994.

El Ingeniero Jefe, *Roberto Alberola García*.

Número 1.542/N

Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su Provincia.

Hago saber:

Que en los autos nº 464/93, ejecución 57/94, seguidos a instancia de D. Makhtar Louahabi, contra Planimar, S.A. sobre despido y desconociéndose el domicilio de la parte demanda, se ha dictado con fecha 19-4-1994, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Ávila a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos: 1.- En el proceso seguido entre las partes, de la una y como demandante D. Makhtar Louahabi y de otra como demandado, Planimar, S.A. se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte actora al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.- Dicha resolución judicial es firme. 3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de condena.

Fundamentos de derecho: 1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y

concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2ª L.P.L.). 3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Digo: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Planimar, S.A. suficientes para cubrir la cantidad de 578.318 pesetas, en concepto de principal más la de 144.579 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Ávila

a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado, *Ilegible*

Número 1.233/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.464-E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDROLA, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Avda. de la Inmaculada en Ávila cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Dos celdas de línea y una de protección en SF6. Doble acometida subterránea a 15 KV. de 12 metros cada una, que parten de la que actualmente discurre entre los Centros "Virgen de las Angustias" y "Luis Valero" quedando unido a éstos. Conductor: tipo P3PJFV 12/20 KV 3 (1x150) K Al+H16.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 23 de marzo de 1994.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.327/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

Expt. n.º 2.474-E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDROLA, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. aéreo en Dehesa de Tabladillo en OJOS ALBOS (Ávila) cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación aéreo sobre apoyo de hormigón. Potencia: 25 KVA. Tensiones: 15.000-380/220V. Protecciones: fusibles XS en apoyo de línea derivación. Autoválvulas en apoyo del transformador.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de Abril de 1994.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.328/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. 2.465-E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDROLA, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. interior en proximidades de Avda. de Juan Pablo II en Avila cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación interior de 400 KVA. Tensiones: 15.000-380/220V. Dos celdas de línea y una de protección en SF6. Doble acometida subterránea a 15 KV. Una de 158 metros de longitud con alimentación del Anillo de Circunvalación y otra de 30 metros que enlazará con la línea subterránea que alimenta al C.T. "Gredos" Conductor: tipo DHV 12/20 KV. 3 (1x150)K AL+H16.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 5 de abril de 1994.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.492/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y O.T. EN ÁVILA

SECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL MEDIO NATURAL
INNECESARIEDAD TOTAL DE LA VÍA PECUARIA COLADA DE LA CERCA DE LAS TAHONERAS, EN EL SITIO DENOMINADO "PRADOS ABIERTOS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOMBELTRAN PROVINCIA DE AVILA.

"Acordada por la superioridad la iniciación del expediente de innecesariedad total de la vía pecuaria COLADA DE LA CERCA DE LAS TAHONERAS, del término municipal de Mombeltrán, se advierte a los colindantes e interesados que los trabajos de reconocimiento se iniciarán el 3 de junio, de 1994, a las 10,00 horas en el punto denominado Prados Abiertos, y que serán dirigidas por el Ingeniero de Montes D. Antonio Castrillo Tablado, quien ostentará la representación de la Administración, pudiendo manifestar en el acto las alegaciones que estimen oportunas.

Avila, 18 de abril de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

--- ● ● ● ---

Número 1.520/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio de Hacienda

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo, a continuación se transcribe el acta practicada, cuya notificación al interesado, no ha podido llevarse a cabo en el domicilio tributario. La indicada Acta, deberá entenderse notificada por tanto, desde la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acta nº: 0500400; Modelo: I.T. A05; Concepto Tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Período: 1989; Contribuyente: Jaime Sanz Saez; D.N.I.: 2.690.488; Domicilio: C/ Avila, 4 05296 Gutiérrez-Muñoz (Avila).

Hecho Imponible: Arrendamiento de Fincas Rústicas; Base Imponible: 1.609.434; Tipo Aplicable 4%; 64.377; Honorarios: 1.931.

Examen y nota: 5; Total cuota: 66.313; Sanción 128.754; Intereses de demora: 30.430; Total deuda Tributaria: 225.497.

En el plazo de diez días, podrá si lo desea, prestar su conformidad expresa a la propuesta de liquidación en cuyo caso, la sanción se reducirá en 50 puntos porcentuales, conforme determina el artículo 88-2 de la ley General Tributaria, en caso contrario, transcurrido dicho plazo, se dictará acuerdo elevando a definitiva la citada propuesta de liquidación.

Avila, 19 de abril de 1994.

La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, M.^a José Hernández Gómez.

--- • • • ---

Número 1.472/S

Delegación del Gobierno en Castilla y León

Gobierno Civil de Valladolid

EDICTO

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas, por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Núm. 6.261. Apellidos y nombre: García Marugán Sonsoles. Norma infringida, Ley o Reglamento. (Art.): Real Decreto 1.211/90 (295). Propuesta de Sanción: 15.000 pts.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil (c/ Jesús Rivero Meneses, 1) en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 6 de abril de 1994.
El Secretario General, *Leonardo Marcos Gorzález*.

--- • • • ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.098/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
AVILA

EDICTO

D^a María Teresa Martín Nájera,
Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª
Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila
y su Partido,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria Nº 34/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a María Jesús Sastre Legido, contra D. Gonzalo Navarro Mendoza y D^a María Recio González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y por término de 20 días de la finca que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10,

Avila, el día 26 de mayo de 1994, a las 11,00 horas.

CONDICIONES

Primera.- En cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga

ga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los Arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del tiple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar, señalada con el número 19, en término municipal de El Tiemblo, al sitio "Capellánía", de 229 metros y 46 decímetros cuadrados. Linda: Frente, o Este, en línea de 12,64 metros, finca resto matriz, destinada a calle denominada "La Capellanía"; derecha, entrando, o Norte, parcela Nº 20; izquierda, o Sur, parcela Nº 18, y fondo u Oeste, finca de D. Mateo Ríos González y otro. La casa vivienda consta de planta de semi-sótano, con una superficie total construida de 121 metros, 45 decímetros cuadrados, que está integrada por cuarto-contador, almacén, garaje, aseo y escalera, planta primera, con una superficie construida de 124 metros 74 decímetros cuadrados, que se compone de aseo, almacén, escalera, acceso y escalera posterior, y planta primera, dedicada a vivienda, con una superficie construida de 124 metros 55 decímetros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros, al tomo 655, libro 76, folio 67 vuelto, finca 6.832.

Y para su publicación en el B.O.P., expido el presente en Ávila a 18 de marzo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.487/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Dª Ana María Sangüesa Cabezu-
do, Juez de 1ª Instancia e Instrucción*

de Arenas de San Pedro y su partido Judicial.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 181/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el procurador Sr. García García, contra Sociedad Cooperativa Limitada "Las Comarcas de Ávila y otros tres, sobre reclamación de 611.628 pts. de principal, más 350.000 pts. de costas, se ha acordado publicar el presente Edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de NUEVE DÍAS si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Camión matrícula: V-1862-AY.

Maquinarias e instalaciones existentes en el local donde se ejercía la actividad, sito en la calle Juan de Austria, 6 de Arenas de San Pedro.

Los créditos pendientes de cobro de D. José Lage Piñero en el procedimiento seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Madrid, autos nº 995/88, y cualquier otro de este señor o de tercero.

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de Abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.488/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Doña Ana María Sangüesa Cabezu-
do, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido Judicial.*

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 355/93 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el procurador Sr. García García contra "Las Comarcas de Ávila S.C.L." y ocho más, sobre reclamación de 62.295.006 total pts., de principal, intereses, gastos y costas se ha acordado publicar el presente Edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que el plazo improrrogable de NUEVE DÍAS si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero:

Camión matrícula V-1862-AY.

Maquinarias e instalaciones existentes en el local donde se ejercía la actividad, sito en la calle Juan de Austria, 6 de Arena de San Pedro.

Los créditos pendientes de cobro de D. José Lage Piñero en el procedimiento seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Madrid, autos nº 995/88, y cualquier otro de este señor o de tercero.

Dado en Arenas de San Pedro a catorce de Abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.489/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Doña Ana María Sangüesa Cabezu-
do, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido Judicial.*

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 356/93

seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el procurador Sr. García García contra "Las Comarcas de Ávila S.C.L." y otros ocho, sobre reclamación de 41.661.180 total pts., de principal, intereses, y costas se ha acordado publicar el presente Edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de NUEVE DÍAS si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero:

Camión matrícula V-1862-AY.

Maquinarias e instalaciones existentes en el local donde se ejercía la actividad, sito en la calle Juan de Austria, 6 de Arena de San Pedro.

Los créditos pendientes de cobro de D. José Lage Piñeiro en el procedimiento seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Madrid, autos nº 995/88, y cualquier otro de este señor o de tercero.

Dado en Arenas de San Pedro a catorce de Abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.490/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido Judicial.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 358/93 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Ávila,

representada por el procurador Sr. García García contra "Las Comarcas de Ávila S.C.L." y otro más, sobre reclamación de 2.252.505 total pts., de principal, intereses, y costas se ha acordado publicar el presente Edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que el plazo improrrogable de NUEVE DÍAS si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero:

Camión matrícula V-1862-AY.

Maquinarias e instalaciones existentes en el local donde se ejercía la actividad, sito en la calle Juan de Austria, 6 de Arena de San Pedro.

Los créditos pendientes de cobro de D. José Lage Piñeiro en el procedimiento seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de los de Madrid, autos nº 995/88, y cualquier otro de este señor o de tercero.

Dado en Arenas de San Pedro a catorce de Abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.525/S

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

Doña María Victoria Abruña Puyol, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo.

DOY FE: Que en el J. Faltas seguido con el núm. 238/93, por imprudencia, lesiones y daños, se ha dictado el siguiente auto, que contiene entre otros los siguientes:

Relación de Hechos.

1º En 19 de septiembre de 1990 se incoaron en este Juzgado de Instrucción Diligencias Previas como

consecuencia de un accidente de tráfico ocurrido en la localidad de Palacios de Goda en el que se vieron involucrados tres vehículos de motor con resultado de varios heridos así como daños materiales en los vehículos implicados. Las reseñadas Diligencias Previas pasaron a tramitarse como juicio de faltas.

2º En el día de hoy debería haberse celebrado el correspondiente acto de juicio citándose a las partes, pero el Ministerio Fiscal y con carácter previo, solicitó el archivo de la causa ya que los lesionados únicamente necesitaron una primera asistencia médica y por lo tanto los hechos no son constitutivos de falta prevista y penada en el Código Penal, petición a la que se adhirió el presentante del Consorcio de Compensación de Seguros y se opuso la representación procesal de la aseguradora Layetana, S.A.

S.Sª por ante mí, Dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento definitivo de estas actuaciones por no ser objeto de infracción penal, con reserva de acciones civiles a los perjudicados Dª Pilar Escipa de Romani Veretera, Dª María Francisca Nieto García, Dª Filomena Jiménez García y D. Carlos Nido Fernández y la entidad Layetana, S.A. Lo manda y firma S.Sª doy fe.

Y para que conste y le sirva de notificación a Carlos Nido Fernández, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

La Secretaria, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.574/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de Cognición nº

304/92, promovidos por D^a Belén y D. Porfirio Pérez Zurdo, contra otros y D. Pedro Santos Bartolomé, declarado éste último en rebeldía, en cuyos autos con fecha trece de abril actual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 49/94.- En la Ciudad de Arévalo a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Sr. D. Alfonso Barbero Pascual, Juez de Primera Instancia sustituto de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio de Cognición nº 304/92, promovidos por D^a Belén y D. Porfirio Pérez Zurdo, representados por el Procurador D. Javier García-Cruces González, y defendidos por el letrado D. Juan José Calvo Martín, contra D. Pedro Santos Bartolomé, declarado en rebeldía y contra D^a Isabel Hernández Alonso, D. Rufino Zurdo Rodríguez y D^a María Ángeles Hernández Alonso, todos ellos allanados a la demanda, y... **Fallo.-** que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. García-Cruces González, en nombre y representación de D^a Belén Pérez Zurdo y D. Porfirio Pérez Zurdo, he de condenar y condeno a D. Pedro Santos Bartolomé, D^a Isabel Hernández Alonso y D. Rufino Zurdo Rodríguez y a D^a María Ángeles Hernández Alonso, a que concurren junto con los actores al otorgamiento de la escritura donde se eleva a Público el documento suscrito en Fontiveros el 23 de Agosto de 1980, con la advertencia de que si no lo efectúan se procederá a su otorgamiento de oficio; no realizándose declaración alguna respecto a las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación para ante la Superioridad en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y le sirva, digo la anterior xerocopia coincide con el original que me remito.

Y para que conste y le sirva de notificación al demandado D. Pedro Santos Bartolomé, expido la presente en Arévalo a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmas, *Illegibles*

--- ● ● ● ---

Número 4.242/S

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de "colocación de tuberías de impulsión de las captaciones de agua potable al sitio de La Serradilla" y solicitada por el contratista D. Félix Sánchez San Segundo la devolución de la fianza prestada en garantía de dichas obras, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cardeñosa, 27 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Illegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.463/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la incoación del correspondiente expediente de modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de planeamiento municipal; por acuerdo de 5 de octubre-1993, se exponen al público los trabajos preliminares efectuados para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el que aparezca su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; en las horas de oficina y en la Secretaría de este Ayuntamiento

puedan los interesados examinar el expediente; a fin de que puedan formular cuantas sugerencias u otras alternativas estimen convenientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo, 125 del reglamento de planeamiento urbanístico en concordancia con el artículo 151 del mismo y artículo, 128 del texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

En Navalperal de Pinares a 8 de abril de 1994.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.464/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Exacciones Municipales (Tránsito de Ganados año de 1993), de este municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares, a 14 de abril de 1994.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.043/S

Ayuntamiento de El Barco de Ávila

EDICTO

Por D. Luis Angel Bayo Mendieta, en nombre y representación de ELECTRA BRAVO S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Minicentral Hidroeléctrica en la margen izquierda del Río Tormes, en el

Paraje denominado "Los Cotriles" de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 15 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Agustín González González*.

--- ● ● ● ---

Número 1.314/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila),

HACE SABER

Que por Doña María Jesús Pérez Torrejón, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un despacho para la venta de Pan y Bollería, en un local sito en la calle Generalísimo, 22.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 30 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

Número 1.150/S

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

Por parte de Don Pedro Cornejo Hernández, se ha solicitado licencia para instalación de Carnicería, en la c/ Extramuros, S/N de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados, de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedrahíta a 18 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.172/S

Ayuntamiento de Solosancho

EDICTO

Por parte de D. Apolónio Mayoral Hernández se ha solicitado licencia para apertura de hostel de dos estrellas con restaurante en la finca de la calle Anejo de Villaviciosa de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solosancho, a 21 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.188/S

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Por D. Luis Miguel Manso Alvarez, en rep. de "Fabricación de Productos Forestales, S.L.", vecino de El Barraco domiciliado en la calle Santa Teresa nº 32 adjudicatario del aprovechamiento del lote de 400 pinos secos, con 250 m³ de madera con corteza, en el monte nº 57, correspondiente al año 1991, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 12.600 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 24 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.189/S

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Por D. Luis Miguel Manso Alvarez, en representación de "Fabricación de Productos Forestales, S.L.", vecino de El Barraco domiciliado en la calle Santa Teresa nº 32 adjudicatario del aprovechamiento del lote nº 2, de 100 pinos secos, con 150 m³ de madera con corteza, en el monte nº 58, correspondiente al año 1992, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 9.360 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provin-

cia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 24 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.378/S

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por parte de Don Gustavo Rodríguez Martín, se ha solicitado licencia para apertura de un local para dedicarlo a Bar Especial, en la finca de la calle Las Pozas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada a 6 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.407/S

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

Por parte de D. Herminio García López, se ha solicitado Licencia para construir una nave para ganado porcino al sitio de "Los Vilorios" de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan

hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maello a 11 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.439/S

Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia; y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Hurtumpascual a 12 de abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.440/S

Ayuntamiento de Manjabálagos

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994 ha aprobado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-1993. Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días.

En Manjabálagos, a 12 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.441/S

Ayuntamiento de Manjabálagos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 12 de abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.442/S

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

EL ALCALDE HACE SABER:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de Enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé de Béjar a veinticinco de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.445/N

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al año 1994, por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones, pudiendo interponerse recurso de reposición ante la Agencia de Administración Tributaria de la Delegación de Ávila, u optativamente reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo

de la provincia de Ávila en el plazo de 15 días a partir del siguiente al del término de exposición al público de la matrícula, sin que se puedan simultanear ambos recursos, y todo de acuerdo con el artículo 2 del R.D. 1.172/91, de 26 de julio.

El Hornillo a 13 de abril de 1994.

El Alcalde, *Agustín Jara Barrero*.

--- ● ● ● ---

Número 1.444/N

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, confeccionados para el presente ejercicio de 1994 por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Ávila.

Durante el plazo de treinta días, cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Hornillo a 13 de abril de 1994.

El Alcalde, *Agustín Jara Barrero*.

--- ● ● ● ---

Número 1.443/N

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados afectados, podrán formular las alegaciones y reclamaciones oportunas en las oficinas de este Ayuntamiento.

El Hornillo, 13 de abril de 1994.

El Alcalde, *Agustín Jara Barrero*.

Número 1.451/N

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Guisando, a 14 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.462/N

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Remitido por los Servicios del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmue-

bles, con indicación de forma separada de los de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes a este término municipal, para el ejercicio 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, se anuncia para general conocimiento, que se encuentran a disposición del público en las oficinas municipales, en horario de oficina, a fin de su examen y presentación de las reclamaciones oportunas.

Casillas, a 13 de abril de 1994.
El Alcalde, *Marcelino Peinado Ruiz*.

--- ● ● ● ---

Número 1.466/S

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 120 en relación con el artículo 158, 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38, 2 en relación con el artículo 20,1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento que en la secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1, que afecta al presupuesto general de esta entidad, financiado con remante líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto.

Los legítimamente interesados, y por los motivos taxativamente expuestos en el párrafo 2º del artículo 151, 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Gavilanes, a 11 de abril de 1994.
El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

Número 1.467/N

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales:

- A) Tasas de Alcantarillado.
- B) Precio Público por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- C) Precio Público por Abastecimiento de Agua Potable a domicilio.
- D) Tasa por cementerios.
- E) Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Los expedientes aprobados, estarán de manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el referido plazo los legítimamente interesados podrán interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Ayuntamiento en Pleno.

Si al término del período de exposición, no se ha formulado reclamación o reparo alguno, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones, sin más trámite.

Gavilanes a 11 de abril de 1994
El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*

--- ● ● ● ---

Número 1.468/N

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y una vez

aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 6 de abril de 1994 el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Pueblo de Santa María del Arroyo (Ávila), se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que por aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

Santa María del Arroyo (Ávila)
a 14 de abril de 1994

El Alcalde, *José Javier Jiménez Soria*

--- ● ● ● ---

Número 1.470/S

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

Los interesados que estén legítimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Palacios de Goda a 14 de Abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.481/S

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Peguerinos a 12 de Abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.482/S

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 1994

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dis-

ponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público al efecto de oír reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por el Pleno corporativo en sesión ordinaria de 15-04-94, con arreglo al siguiente resumen:

INGRESOS

a) Operaciones Corrientes:

1.- Impuestos directos: 96.100.000 pts.

2.- Impuestos indirectos: 9.250.000 pts.

3.- Tasas y otros ingresos: 74.051.000 pts.

4.- Transferencias corrientes: 44.500.000 pts.

5.- Ingresos patrimoniales: 24.618.000 pts.

b) Operaciones de Capital:

7.- Transferencias de capital: 38.047.000 pts.

9.- Variaciones de pasivos financieros: 100.000 pts.

Total Presupuesto de Ingresos: 286.666.000 pts.

GASTOS

a) Operaciones Corrientes:

1.- Gastos de personal: 160.513.000 pts.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 82.305.000 pts.

3.- Intereses: 8.420.000 pts.

4.- Transferencias corrientes: 4.290.000 pts.

b) Operaciones de Capital:

6.- Inversiones Reales: 27.500.000 pts.

9.- Variaciones de pasivos financieros: 3.638.000 pts.

Total presupuestos de Gastos: 286.666.000 pts.

Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad aprobada con el Presupuesto General.

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación general.

1.1.- Secretario, 1 plaza, nivel A, Complemento de destino 22.

2. Administración General.

2.1.- Administrativos de Administración General, nivel D, Complemento de destino 12.

2.2.- Limpiadora, nivel E, complemento de destino 10.

3. Servicios especiales.

3.1.- 1 Cabo de la Policía Municipal, nivel D, complemento de destino 14.

3.2.- 6 Policías Municipales, nivel D, complemento de destino 12.

3.3.- 1 Ayudante de Albañil, nivel E, complemento de destino 10.

3.4.- 1 Fontanero, nivel E, complemento de destino 10.

3.4.- 1 Conductor, nivel E, complemento de destino 10.

3.5.- 1 Lector de contadores-recaudador, nivel E, complemento de destino 10.

3.6.- 1 Jardinero, nivel E, complemento de destino 10.

3.7.- 2 Barrenderos, nivel E, complemento de destino 10.

3.8.- 3 Peones, nivel E, complemento de destino 10.

3.9.- 1 Peón de recogida de basuras, nivel E, complemento de destino 10.

3.10.- 1 Conserje de instalaciones deportivas, nivel E, complemento de destino 10.

3.11.- 1 Conserje de Matadero y Cementerio, nivel E, complemento de destino 10.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, antes citada y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición al público y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Asimismo se aprobarán las Bases de Ejecución de Presupuesto.

El Tiemblo a 18 de abril de 1994.

El Alcalde, *Isidro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 1.483/S

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1994**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Abril de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

En Herradón de Pinares, a 8 de Abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.484/S-

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, núm. Uno/93 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 7 de Abril de 1994 financiado con transferencias de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

En Herradón de Pinares, a 15 de Abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.485/N

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se pro-

cederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Higuera de las Dueñas a 13 de abril de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.500/S

Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, el expediente de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de enero de 1994, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa, 11 de febrero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*